

Levantamiento de Oposición por Garantía Mobiliaria en Vehículos de Motor:

La oposición es un impedimento de venta o trámite legal realizado ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sobre aquellos vehículos comprados a crédito, mientras su propietario no haya pagado la totalidad del monto adeudado y cumplido las demás condiciones expresamente señaladas en el contrato.

Una vez saldado el crédito, el propietario del vehículo debe realizar el levantamiento de oposición para lo que es necesario agotar los siguientes pasos:

Requisitos para entregar en la DGII

1. Carta de saldo emitida por **La Asociación***.
2. Pre-levantamiento de oposición realizado en la Plataforma de la DGII habilitada a los fines, realizada por **La Asociación***.
3. Certificación de cancelación o vencimiento de la garantía en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM) del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) de acuerdo con la Ley 45-20, realizada por **La Asociación***.
4. Matrícula original.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del propietario del vehículo o Pasaporte si es extranjero.

Si se trata de un representante, debe añadir:

6. Poder notarizado y legalizado en la Procuraduría (aplica en caso de que un apoderado sea quien realice el trámite).
7. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, de la persona autorizada a realizar la transacción.
8. Pago de tasas por servicios.

Procedimiento:

1. Diríjase al área de vehículos de motor de la administración local con los documentos antes descritos, y tome un turno para ser atendido por un representante de servicios.
2. Entregue la documentación requerida al representante de servicios para fines de verificación.
3. Pague el monto correspondiente a la tasa por servicios.
4. Reciba la matrícula sin la oposición. Verifique que sus datos estén completos y correctos.

*Documentos entregados por **La Asociación** al cliente.